



**DECRETO N° - 094 / 25**  
San Martín de los Andes, 14 ENE 2025

**VISTO:**

Los trabajos diarios del Aserradero Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan la sierra principal de corte para aserrar madera y una motosierra para los diferentes cortes que deban realizarse.

Que la sierra principal de corte debe ser lubricada con gasoil para su óptimo funcionamiento y evitar roturas por un mal desgaste en las hojas de corte.

Que mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 30 litros de nafta súper para la motosierra.

Que es necesario autorizar al trabajador municipal Sr. Víctor Sánchez Yorio Legajo N° 1457 la carga de nafta súper en bidones por un total de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO N°1: AUTORÍCESE** la carga de nafta súper en bidones de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al trabajador municipal Sr. Víctor Sánchez Yorio Legajo N° 1457 destinado a la sierra principal de corte y a la motosierra que son utilizadas en el aserradero municipal, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**ARTÍCULO N°2:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE,** comuníquese y cumplido, archívese.

fs/oysp

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes